

Hasta las once horas del día 12 de mayo de 1961 se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de corcho en el monte propiedad del Patrimonio Forestal del Estado denominado «Dehesa de Selladores», del término municipal de Baños de la Encina (Jaén).

Dicho aprovechamiento consistirá en 412 quintales métricos de corcho segundero y 42,53 de bornizo, siendo el tipo de tasación de 120.951,94 pesetas, y el importe de las tasas, según el Decreto número 502/1960, de 5.899,80 pesetas.

La subasta, que se celebrará a las doce horas del mismo día y mes, será doble y simultánea en esta Jefatura, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación del Patrimonio Forestal del Estado, calle Martínez Molina, 22 (Jaén), y en la Alcaldía de Baños de la Encina.

Las proposiciones, que serán presentadas en pliegos cerrados, deberán extenderse en papel sellado de la clase 13.ª (seis pesetas) o en papel blanco con póliza de igual clase.

Tanto la subasta como la ejecución del disfrute se verificará de acuerdo con lo prevenido en el pliego de condiciones generales vigente en esta provincia para aprovechamientos en montes propiedad del Estado, y en el especial para este aprovechamiento, que estarán de manifiesto en los locales expresados.

El depósito previo para tomar parte en esta subasta se fija en el cinco por ciento de la tasación, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, en el veinte por ciento de la adjudicación.

Las operaciones de descorche y saca deberán quedar finalizadas para el 31 de julio de 1961, quedando a favor de la Administración los productos no extraídos en esa fecha.

Con el fin de evitar posibles sorpresas se hace resaltar la conveniencia de que todos los licitadores estudien el pliego de condiciones por el que se regulará este disfrute, pliego cuyo cumplimiento se exigirá en todo momento y en todas sus partes,

Jaén, marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Alvaro Fernández de Castro.—1.427.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 5 de abril de 1961 por la que se legaliza la concesión de un vivero flotante de mejillones.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Mercedes Salvador Soriano en solicitud de legalizar a su favor la mitad del vivero flotante de mejillones, folio número 55 del Distrito Marítimo de Barcelona, por fallecimiento de su padre, don Ricardo Salvador Soriano.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se considere concesionaria de la mitad de dicho vivero, inscrito al folio 55 del Distrito Marítimo de Barcelona, a doña Mercedes Salvador Soriano, por herencia de su padre, don Ricardo Salvador Soriano, fallecido en 9 de enero de 1949, en las mismas condiciones que figuran en el Orden ministerial de concesión de fecha 22 de agosto de 1928 («Boletín Oficial del Estado» número 188).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 13 de abril de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas	118,45	118,05
Francos suizos	13,80	13,87
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,35	60,70

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Deutsche Mark	14,96	15,04
Florines holandeses	16,53	16,61
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se convoca subasta para la ejecución de las obras que se citan.

Esta Excm. Diputación Provincial ha acordado convocar subasta para la ejecución de las siguientes obras:

Objeto contrato: Mejora de la captación de aguas en Bujalance. Tipo: 218.691,21 pesetas. Duración contrato: seis meses. Oficina donde se encuentran de manifiesto pliegos, proyectos, etc.: Negociado Cooperación. Garantía provisional: 4.373,82 pesetas. Garantía definitiva: 4 por 100 del remate.

Objeto contrato: Ampliación del abastecimiento de aguas en Benamejí. Tipo: 159.977 pesetas. Duración contrato: tres meses. Oficina donde se encuentran de manifiesto pliegos, proyectos, etc.: Negociado Cooperación. Fianza provisional: 3.199 pesetas. Garantía definitiva: 4 por 100 del remate.

El pago se efectuará contra certificaciones de obra, con las formalidades previstas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Corporación, durante las horas de diez a trece.

La apertura de pliegos de la primera subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación, en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación. Las demás pliegos se abrirán el mismo día, inmediatamente después de las anteriores, siguiendo el orden de esta convocatoria.

En los pliegos de condiciones económico-administrativas se reseñan los documentos que han de unirse a la proposición.

Ha quedado cumplido lo que previenen los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la casa número de la calle, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para contratar en subasta pública la ejecución de las obras de, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación correspondiente, y en la realización de las obras indicadas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos en número) pesetas, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de pesetas, importe del dos por ciento del tipo de licitación y declaración en la que afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carnet de empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 28 de noviembre de 1954 o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo, y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en la ejecución de las obras al principio reseñadas las remuneraciones mínimas obligatorias, según la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 5 de abril de 1961.—El Presidente, Rafael Cabello de Alba Gracia.—1.411.